

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº002-2025-MDMM.

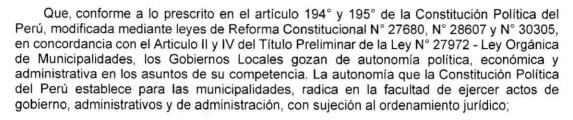
Mariano Melgar, 03 ENE. 2025

VISTOS:



La Resolución de Alcaldía Nº 341-2023-MDMM de fecha 22 de septiembre del 2023, Carta de renuncia presentada por el Abg. Carlo Alejandro Veliz Herrera mediante Expediente Administrativo N°23671-2024 de fecha 31.12.2024, Informe N°003-2025-GM-MDMM con fecha 02.01.2025 de Gerencia Municipal, el Proveído Nº 003-2025-SA-MDMM de fecha 03.01.2025 del Despacho de Alcaldía, el Proveído Nº 012-2025-GM-MDMM con fecha 03.01.2025 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con numeral 17) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 341-2023-MDMM, de fecha 22 de septiembre de 2023, se designó al abogado CARLO ALEJANDRO VELIZ HERRERA como Especialista Administrativo I - Jefe de la División de Fiscalización, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias y conforme al reciente Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 752-MDDM el 20 de diciembre de 2023, la denominación de esta unidad ha sido modificada, pasando a denominarse SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA;

Que, mediante Expediente Administrativo N°23671-2024, el **ABG. CARLO ALEJANDRO VELIZ HERRERA** presenta su carta de renuncia al cargo solicitando a su vez la exoneración del plazo de ley; y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057: en caso de renuncia, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, dada la renuncia presentada es necesario encargar la SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar a la servidora ABG. ANGELA MARLENE CASTRO VARGAS, en adición a sus funciones como Gerente de Administración Tributaria, y;











Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Mariano Melarar.

Mariano Melarar.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la RENUNCIA presentada por el ABG. CARLO ALEJANDRO VELIZ HERRERA al cargo de confianza de SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, a partir de la notificación de la presente resolución, exonerándole del plazo de treinta (30) días al que se refiere el artículo 10° del Reglamento del Decreto legislativo N°1057, servidor contratado bajo los alcances del mismo, debiendo de realizar la entrega de cargo conforme a la Directiva N°008-2012-GA-MDMM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, a la ABG. ANGELA MARLENE CASTRO VARGAS, en adición a sus funciones como Gerente de Administración Tributaria, debiendo cumplir en estricto sus labores, así como las encargadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la implementación de la presente Resolución.

OFICINA
GENERAL
DE ASSOCIA
JUNIDICA
AREQUIPA

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Abg. Noelia Hualuco Cabiera Jefe de La Oficina general de atención al Ciudadano y Gestion documentaria MUNICIPALIDAD DISTRITAL

ing/ OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS

